

**3642-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cincuenta y dos minutos del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante auto n.º 3360-DRPP-2021 de las doce horas con cuarenta y siete minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Todos por Costa Rica las inconsistencias encontradas en las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de Dota, provincia de San José, celebrada de manera virtual el veintinueve de agosto del dos mil veintiuno, ya que no fue posible acreditar los nombramientos de las señoras María Isabel Segura Mena, cédula de identidad número 117620016, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial; Laura Jazmín Cordero Calderón, cédula de identidad número 304290632, en los cargos de secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial; toda vez que presentan doble militancia con el partido Anticorrupción Costarricense y Costa Rica Justa, respectivamente. En virtud de lo anterior, se le indicó a la agrupación política que debía presentar las cartas de renuncia a los partidos aludidos por parte de las señoras Segura Mena y Cordero Calderón, o bien, realizar una nueva asamblea cantonal de Dota, a efectos de nombrar los cargos vacantes.

Asimismo, no se acreditaron los nombramientos de los señores Luis Alonso Mata Solís, cédula de identidad número 109400354, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial; Jorge Antonio Calderón Barboza, cédula de identidad número 104770011, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo; y Yeilin Ivonne Arias Retana, cédula de identidad número 305320698, como fiscal; toda vez que, dichas designaciones fueron realizadas en ausencia.

Posteriormente el partido político presentó las cartas de aceptación originales de Luis Alonso Mata Solís, cédula de identidad número 109400354; Jorge Antonio Calderón Barboza, cédula de identidad número 104770011; y Yeilin Ivonne Arias Retana, cédula de identidad número 305320698.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN DOTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109400354	LUIS ALONSO MATA SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
117400210	ZYANYA NAVARRO UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
205460237	GERARDO SOLANO MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
104770011	JORGE ANTONIO CALDERON BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305320698	YEILIN IVONNE ARIAS RETANA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205460237	GERARDO SOLANO MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
117400210	ZYANYA NAVARRO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109400354	LUIS ALONSO MATA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**OBSERVACIONES:** Persisten las inconsistencias en cuanto a las designaciones del **presidente propietario, secretario suplente y dos delegaciones territoriales**, por lo tanto, dichos puestos se encuentran aún pendientes de designar.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

